



Resolución Ministerial

N° 1242 -2020-IN

Lima, 29 DIC. 2020

VISTOS, el Oficio N° 052-2020-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 000647-2020/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 001740-2020/IN/OGPP de la Oficina General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000815-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, orienta el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo concordado con los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que corresponde al Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificación, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 del citado Reglamento, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector del Gobierno Nacional tiene por función, entre otras, "Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicio correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI";

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector de Gobierno Nacional es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN, se aprueban los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, el cual en su Anexo 1 contiene la "Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior";

Que, a través del Oficio N° 052-2020-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 105-2020-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, mediante el cual, valida la modificación de diez (10) indicadores, la anulación de seis (6) indicadores y la incorporación de un (1) nuevo indicador de brecha contemplado en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, por lo que recomienda la aprobación y publicación de los indicadores de brechas modificados del Sector Interior;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 001740-2020/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 000647-2020/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la modificación de los Indicadores de Brecha de Infraestructura y/o Servicios asociados al Sector Interior contemplados en los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior", aprobados con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo 1 denominado "Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior" contemplado en los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior", aprobados con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Oficina Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y publíquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

Anexo 1

Tabla 1: Indicadores de brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior

Sector	Función	Servicio	Tipología de Proyectos	Indicador de Brecha de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior
Interior	Orden Público y Seguridad	(1) Servicio Policial Operativo Básico	(1) Comisarias	(1) Número de Comisarias Básicas requeridas a nivel nacional
		(2) Servicio de Investigación Criminal	(2) Unidades Policiales de Investigación Criminal o Criminalística	(2) Porcentaje de Comisarias Básicas que no cuentan con capacidad de operación adecuada
		(3) Servicio Policial Especializado	(3) Unidades Policiales Especializadas	(3) Porcentaje de Complejos Policiales de Investigación Criminal no instalados a nivel nacional
		(4) Servicio de Seguridad Ciudadana Local	(4) Seguridad Ciudadana Regional y Local	(4) Porcentaje de Unidades Policiales de Investigación Criminal con inadecuadas condiciones
		(5) Servicio de Formación Policial	(5) Escuelas de Formación Policial	(5) Porcentaje de Unidades Policiales Especializadas por implementar
		(6) Servicio de Garantías	(6) Prefecturas o Subprefecturas	(6) Porcentaje de Unidades Policiales Especializadas que operan en condiciones inadecuadas
		(7) Servicio de Prevención, Preparación y Respuesta a Desastres, Incendios, Emergencias, Rescates y otros	(7) Compañía de Bomberos	(7) Porcentaje de Sectores a Nivel de Distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el Servicio de Seguridad Ciudadana
		(8) Servicios de Control de Armas, Municiones y Explosivos (por la población civil)	(8) Dependencias de SUCAMEC	(8) Porcentaje de Sectores a Nivel de Distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el Servicio de Seguridad Ciudadana
		(9) Servicio de Control Migratorio	(9) Organos Desconcentrados	(9) Porcentaje de Sectores a Nivel de Distrito que operan en condiciones inadecuadas para brindar el Servicio de Seguridad Ciudadana
Interior	Orden Público y Seguridad			(10) Porcentaje de Prefecturas o Subprefecturas que operan en condiciones inadecuadas para brindar el Servicio de Garantías Personales, Orden Público y Apoyo a las Autoridades
				(11) Porcentaje de Compañía de Bomberos que operan en condiciones inadecuadas para brindar el Servicio de Prevención, Preparación y Respuesta a Desastres, Incendios, Emergencias y Rescates
				(12) Porcentaje de Dependencias de la SUCAMEC por implementar para brindar el Servicio de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
				(13) Porcentaje de Dependencias de la SUCAMEC que operan en condiciones inadecuadas para brindar el Servicio de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
				(14) Porcentaje de Organos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones por implementar para brindar el Servicio de Control Migratorio
				(15) Porcentaje de Organos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones que operan en condiciones inadecuadas para brindar el Servicio de Control Migratorio



R. MANCHE



Financiado digitalmente por:
MEJIA TORRES Kelly FAU
2031566293 soft
Adjunto: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2023 14:31:16:050



